



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (03) mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021-00211-00**
PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: SAMUEL GARCÍA LOZANO
DEMANDADO: JDGA MARÍA MARGARITA ARIAS LAZCANO en representación del menor

El laboratorio Genes S.A.S. informó que se debe cancelar por la prueba de A.D.N., la suma de \$ 670.000 pesos, que deben consignarse o realizar transferencia a la cuenta de ahorros de Davivienda 038970099883 o de Bancolombia 25500001816, a nombre de Genes SAS NIT 811029806-8 y por la toma de muestras en el laboratorio de Valledupar, \$ 200.000 pesos, se cancelará allí directamente.

En efecto, indicaron que se agendó el 3 de marzo de 2023 a las 09:00 a.m. para la toma de muestras, que se realizaría en el Laboratorio Clínico Claret Ariño de Valledupar, ubicado en la Carrera 18 No. 14 - 85, barrio San Vicente, teléfonos: 3043375171-80.

Así pues, el despacho considera oportuno poner en consideración el costo de la prueba y de la toma de muestras a la parte demandada; asimismo, se requiere para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe si asistió a la toma de muestras que fue inicialmente agendada para el 3 de marzo de 2023 a las 09:00 a.m. en el Laboratorio Clínico Claret Ariño, de lo contrario, deberá proceder a efectuar la consignación o transferencia de los valores anteriormente referenciados, a fin de que se adelante el procedimiento para la prueba de ADN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7041139b908b2760d4210cef0aeef45c7cd3a8135fd3e1f923f7bf1c7761417**

Documento generado en 03/05/2023 02:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>